



Factura: 002-001-000038365



20181701047P02966

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701047P02966						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713619656	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716399983	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HEIDY REGINA TAMAYO BOTERO
Natural	TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1723797104	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HEIDY REGINA TAMAYO BOTERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		COTOCOLLAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
Hora oficial Ecuador: 17/12/2018 13:27

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Factura: 002-001-000038366



20181701047C04007

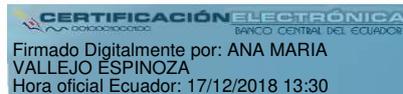
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701047C04007

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a HABILITANTES COMPAÑIA EN LINEA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:34).

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESCRITURA PÚBLICA No.
Factura No.: 002001000038365

20181701047P02966

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFHETTA FOOD SERVICE S.A.

OTORGADA POR: TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE Y OTROS.

CAPITAL: USD 30000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 33000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CAFHETTA FOOD SERVICE S.A., la señora TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la calle Jorge Piedra 1500 y Occidental, Conjunto Jardines del Bosque casa B39, teléfono dos dos nueve cero cero cuatro cuatro de la ciudad de QUITO, mail heidyreg@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, y también en representación del señor TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; y de la señorita TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, según poder que se adjunta. La compareciente es mayor de edad, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien identifique con su presencia y respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, y quien autoriza se obtenga el certificado personal único del Registro Civil, para ser

agregado conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC que adjunto; de lo que doy fe; bien instruida por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONGON	TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA
TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CAFHETTA FOOD SERVICE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.. En el cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES MIL inclusive. El Capital Autorizado es de TREINTA Y TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0
TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0
TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0
TOTALES	3000	30000.0	30000.0	30000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOLEDO ROJAS OMAR ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

CEDULA: 1713619656

En Representacion de: TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE

TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

CEDULA: 1713619656

TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

CEDULA: 1713619656

En Representacion de: TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA

Identificacion: 1711983583



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA
Hora oficial Ecuador: 17/12/2018 13:31

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Heidy Botero

Número único de identificación: 1713619656

Nombres del ciudadano: TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.DISEÑO GRAFICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBANDO VILLARRUEL GUSTAVO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: TAMAYO VEINTIMILLA LUIS ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOTERO TRIVIÑO CONCEPCION HAYANIG

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-182-02853



180-182-02853

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713619656

Nombre: TAMAYO BOTERO HEIDY REGINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-182-02884



185-182-02884





Factura: 002-002-000034467



20180906003P03531

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20180906003P03531					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716399983	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723797104	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2018-09-06-003-P03531

2 **PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS**
3 **SEÑORES LUIS FELIPE TAMAYO BOTERO Y**
4 **CAMILA ALEXANDRA TAMAYO BOTERO A FAVOR**
5 **DE LA SEÑORA HEIDY REGINA TAMAYO**
6 **BOTERO.....**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA.....**

8 **SE DIO DOS COPIAS.....**

9 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día **SIETE DE**
11 **DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí,
12 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
13 Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón,
14 comparecen el señor **LUIS FELIPE TAMAYO**
15 **BOTERO**, quien declara ser de estado civil soltero, de
16 profesión Ingeniero, por sus propios derechos, la
17 señorita **CAMILA ALEXANDRA TAMAYO BOTERO**,
18 quien declara ser de estado civil soltera, de profesión
19 Estudiante, por sus propios derechos. Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,
21 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
22 Guayaquil, de transito por esta ciudad,
23 capaces para obligarse y contratar a
24 quien de conocer en este acto. DOY FE, en virtud
25 de haberme exhibido sus documentos de identificación
26 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
27 mí, agrego a esta escritura como documentos
28 habilitantes.- Los otorgantes comprueban su identidad



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 con Cédulas de Ciudadanía y solicitan expresamente
2 incorporen a este instrumento una copia debidamente
3 certificada de la misma; de igual forma autorizan de
4 conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y
5 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
6 Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de
7 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de
8 identificación personal y generar el documento que se
9 deberá incorporar a este instrumento.- Los
10 comparecientes son hábiles en derecho para contratar
11 y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy
12 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
13 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
14 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
15 documentos habilitantes. Advertidos los
16 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
17 resultados de esta escritura, así como examinados
18 que fueron en forma aislada y separada de que
19 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
20 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
21 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
22 siguiente minuta.- Bien instruidos en el objeto y
23 resultado de esta escritura pública de PODER
24 ESPECIAL, a la que procede por sus propios
25 derechos; con amplia y entera libertad, para su
26 otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-.-.-

27 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo, sírvase insertar una escritura de PODER ESPECIAL, al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171639998-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO BOTERO
LUIS FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-02-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

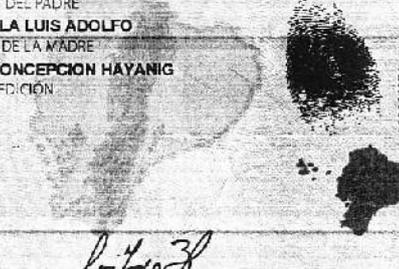




INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 PROFESION / OCCUPACION: **INGENIERO**
 V43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TAMAYO VENTIMILLA LUIS ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BOTERO TRIVIÑO CONCEPCION HAYANIG
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2018-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-07-12

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FECHA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N.º
001 - 366 N.º VOTRO
1716399983 CÉDULA

TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 27
 TARQUI PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO Acredita que LISTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

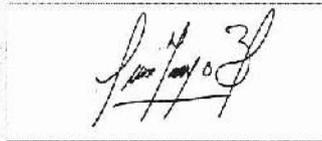
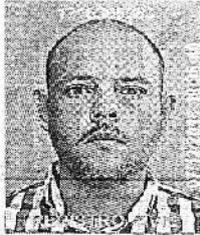
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTE DE LA JRY *[Signature]*





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716399983

Nombres del ciudadano: TAMAYO BOTERO LUIS FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAMAYO VEINTIMILLA LUIS ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOTERO TRIVIÑO CONCEPCION HAYANIG

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 187-179-31784



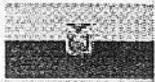
187-179-31784

Ing. Jorge Troya Fuertes

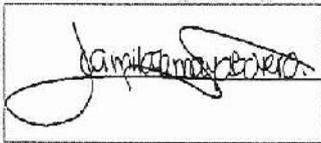
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723797104

Nombres del ciudadano: TAMAYO BOTERO CAMILA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TAMAYO VEINTIMILLA LUIS ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOTERO TRIVIÑO CONCEPCION H

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Nº de certificado: 181-179-31862



181-179-31862

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
2 Comparecen a otorgar el presente instrumento, los señores **LUIS**
3 **FELIPE TAMAYO BOTERO Y CAMILA ALEXANDRA TAMAYO**
4 **BOTERO**, por sus propios derechos, a quienes se los podrán
5 llamar **LOS PODERDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-**
6 Los señores **LUIS FELIPE TAMAYO BOTERO** identificado con la
7 cédula de ciudadanía número **UNO SIETE UNO SEIS TRES**
8 **NUEVE NUEVE NUEVE OCHO - TRES Y CAMILA ALEXANDRA**
9 **TAMAYO BOTERO** identificada con la cédula de identidad número
10 **UNO SIETE DOS TRES SIETE NUEVE SIETE UNO CERO -**
11 **CUATRO**, mediante el presente instrumento, tienen a bien conferir,
12 Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
13 favor de la señora **HEIDY REGINA TAMAYO BOTERO** con
14 **cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES SEIS**
15 **UNO NUEVE SEIS CINCO - SEIS** para que a nuestro nombre y en
16 nuestra representación pueda comparecer ante cualquier Notaria
17 de la República del Ecuador para poder suscribir las Escrituras de
18 Constitución de Compañía de nombre **CAFHETTA FOOD**
19 **SERVICE S.A.** Así mismo y de manera especial y señalado los
20 Poderdantes les confieren a la Apoderada, y, le hacen extensivas
21 las facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro de la
22 Codificación del Código de Procedimiento Civil. En virtud de lo
23 anterior, los Mandantes y la Mandataria, queda investida de todos
24 los derechos y facultades inherentes al mandato de tal manera que
25 no por falta y omisión de ellos, este Poder Especial resultare
26 insuficiente. La falta de cláusula o estipulación en esta escritura de
27 Poder Especial, no será motivo para que la apoderada se vea
28 impedida de realizar el mandato que se le otorga en este presente



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS**
2 **FELIPE TAMAYO BOTERO Y CAMILA ALEXANDRA TAMAYO**
3 **BOTERO A FAVOR DE LA SEÑORA HEIDY REGINA TAMAYO**
4 **BOTERO.....**

5 instrumento público, cual es el de representarme ampliamente.
6 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
7 la plena validez de esta escritura pública. (Firmado Ilegible)
8 ABOGADO DANIEL SAENZ VARGAS. Registro número doce mil
9 doscientos noventa y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
10 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia
11 los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que
12 autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el
13 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos lo
14 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican
15 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual,
16 doy fe.

17
18
19
20
21
22
23
24

Luis Felipe Tamayo Botero


ING. LUIS FELIPE TAMAYO BOTERO
C.C. 171639998-3 C.V. 001-366

Camila Alexandra Tamayo Botero


SRTA. CAMILA ALEXANDRA TAMAYO BOTERO
C.C. 172379710-4 C.V. 377-0332



25 e Otorga ante mí, en fe de ello
entonces esta
26 copia, en... fojas útiles
fabricados por mí, EL NOTARIO
27 que sello y firmo en Daule.

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

07 DIC 2018